

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2010-2011.

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante Sesión Ordinaria de este órgano superior de dirección, de fecha 12 de febrero de 2010, a través de Acuerdo número CG-0001-FEBRERO-2010, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias de este Consejo General, para el periodo no electoral, como se detalla enseguida:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	12 DE FEBRERO DE 2010
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	30 DE ABRIL DE 2010
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	25 DE JUNIO DE 2010
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	27 DE AGOSTO DE 2010

2.- En el punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo CG-0001-FEBRERO-2010, señalado en el arábigo anterior, se estableció lo siguiente:

CG-0001-FEBRERO-2010

(...)

Por ello y con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 96 y 99 fracción XLVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 10 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General:

A C U E R D A

TERCERO: Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, podrá variar

las fechas para la realización de alguna sesión ordinaria programada, expresando el motivo de dicha modificación.

3. Con fecha 10 de marzo del año 2010, la XII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó el Decreto número 1839, con el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 12 de marzo del mismo año, cuyo Artículo Primero Transitorio establece: *“El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con las salvedades a que se refieren las siguientes disposiciones transitorias”*.

4.- Mediante Decreto 1843, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 30 de abril de 2010, se reformaron los artículos 69; 96; 142, fracción VI, inciso a), párrafos primero y segundo; 148 y 198 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; los artículos 96; 142, inciso a), primer párrafo y 148 del artículo Tercero Transitorio del Decreto 1839 de fecha 12 de marzo de 2010, y se derogaron el segundo párrafo del inciso a) de la fracción VI del artículo 142 y fracción II del artículo 157 del mismo artículo transitorio.

5.- Con el objetivo de dar certeza a las actividades del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, resulta determinante calendarizar en los términos de la Ley Electoral vigente y del Reglamento Interior del propio Instituto, las fechas en las cuales habrán de realizarse sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, durante el proceso estatal electoral 2010 – 2011.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo Tercero Transitorio de la Ley Electoral vigente en la entidad a partir del 30 de abril del año 2010, específicamente en el numeral 96, primer párrafo establece que “El Consejo General del Instituto Estatal Electoral iniciará sus sesiones el día dos de agosto del año anterior al de la elección con el objeto de preparar el proceso electoral, debiendo publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la forma como quedó integrado, así como su domicilio legal. A partir de

esa fecha hasta la conclusión del proceso electoral, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes”.

II.- El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en su artículo 54 señala: *“El Consejero Presidente deberá presentar al Pleno para cada año o fracción del mismo, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General”*.

III.- El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en su artículo 51, inciso b) establece que las sesiones de Consejo General son ordinarias en periodo electoral, las que deben celebrarse en forma periódica y por lo menos una vez al mes de acuerdo con la Ley, desde la instalación del Consejo General o del respectivo Comité hasta la conclusión del proceso electoral.

IV.- En virtud de la facultad concedida a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral en el Acuerdo CG-0001-FEBRERO-2010, descrito en el antecedente número 2 del presente Acuerdo y de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley Electoral vigente en la entidad, específicamente en el artículo 96, primer párrafo, se cancela la Sesión Ordinaria del Consejo General, correspondiente al bimestre julio – agosto en periodo no electoral, señalada para el día 27 de agosto de 2010, a las 10:00 horas, en virtud de que este Consejo General deberá iniciar sus sesiones con el objeto de preparar el proceso electoral, el dos de agosto del año 2010, por lo que en caso de así requerirse en virtud de las actividades propias del órgano electoral, los asuntos que se deban acordar o resolver en el mes de julio, se someterán a consideración y en su caso aprobación, mediante sesión extraordinaria. Dicho lo anterior, tenemos que el calendario de sesiones de este Consejo General para el periodo no electoral, es el siguiente:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2010
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 30 DE ABRIL DE 2010
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 25 DE JUNIO DE 2010

V.- Se propone que las sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en periodo electoral se lleven a cabo a las 10:00 horas, en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	MES	FECHA DE SESIÓN
SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA PREPARAR EL PROCESO ELECTORAL	AGOSTO	LUNES 02 DE AGOSTO DE 2010
PRIMERA SESIÓN	AGOSTO	MARTES 17 DE AGOSTO DE 2010
SEGUNDA SESIÓN	AGOSTO	JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2010
TERCERA SESIÓN	SEPTIEMBRE	JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUARTA SESIÓN	OCTUBRE	LUNES 11 DE OCTUBRE DE 2010
QUINTA SESIÓN	NOVIEMBRE	DEL MIÉRCOLES 10 AL LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2010
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE	JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2010
SÉPTIMA SESIÓN	DICIEMBRE	VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2010
OCTAVA SESIÓN	ENERO	SÁBADO 15 DE ENERO DE 2011
NOVENA SESIÓN	FEBRERO	DOMINGO 06 DE FEBRERO DE 2011
DÉCIMA SESIÓN	FEBRERO	MIÉRCOLES 09 DE FEBRERO DE 2011
DÉCIMOPRIMERA SESIÓN	FEBRERO	DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2011
DECIMOSEGUNDA SESIÓN	MARZO	LUNES 21 DE MARZO DE 2011
DÉCIMOTERCERA SESIÓN	ABRIL	VIERNES 08 DE ABRIL DE 2011
DÉCIMOCUARTA SESIÓN	ABRIL	JUEVES 28 DE ABRIL DE 2011

Por ello y con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1; 2; 3; 99, fracción XLVIII; Tercero Transitorio, en su artículo 96, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 10 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrará tres sesiones ordinarias en periodo no electoral durante el año 2010, a las 10:00 horas en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2010
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 30 DE ABRIL DE 2010
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 25 DE JUNIO DE 2010

SEGUNDO.- En virtud de lo señalado en el considerando IV del presente Acuerdo, queda insubsistente la Sesión Ordinaria programada para el periodo no electoral mediante Acuerdo CG-0001-FEBRERO-2010, para el día veintisiete de agosto del presente año, toda vez que no se ajusta a la temporalidad prevista por la Ley Electoral vigente en la entidad, atendiendo a que el proceso estatal electoral 2010-2011 dará inicio del día dos de agosto de dos mil diez, de conformidad con el artículo 96 del Transitorio Segundo, correspondiente al Decreto 1843 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, por lo que este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrará las siguientes sesiones ordinarias en periodo electoral:

NÚMERO DE SESIÓN	MES	FECHA DE SESIÓN
SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA PREPARAR EL PROCESO ELECTORAL	AGOSTO	LUNES 02 DE AGOSTO DE 2010
PRIMERA SESIÓN	AGOSTO	MARTES 17 DE AGOSTO DE 2010
SEGUNDA SESIÓN	AGOSTO	JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2010
TERCERA SESIÓN	SEPTIEMBRE	JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUARTA SESIÓN	OCTUBRE	LUNES 11 DE OCTUBRE DE 2010
QUINTA SESIÓN	NOVIEMBRE	DEL MIÉRCOLES 10 AL LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

NÚMERO DE SESIÓN	MES	FECHA DE SESIÓN
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE	JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2010
SÉPTIMA SESIÓN	DICIEMBRE	VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2010
OCTAVA SESIÓN	ENERO	SÁBADO 15 DE ENERO DE 2011
NOVENA SESIÓN	FEBRERO	DOMINGO 06 DE FEBRERO DE 2011
DÉCIMA SESIÓN	FEBRERO	MIÉRCOLES 09 DE FEBRERO DE 2011
DÉCIMOPRIMERA SESIÓN	FEBRERO	DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2011
DECIMOSEGUNDA SESIÓN	MARZO	LUNES 21 DE MARZO DE 2011
DÉCIMOTERCERA SESIÓN	ABRIL	VIERNES 08 DE ABRIL DE 2011
DÉCIMOCUARTA SESIÓN	ABRIL	JUEVES 28 DE ABRIL DE 2011

TERCERO.- Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión ordinaria programada, expresando el motivo de dicha modificación.

CUARTO.- El presente calendario no es óbice para la realización de sesiones extraordinarias que por asuntos de urgente resolución, deban someterse a la consideración de este Consejo General.

QUINTO.- Publíquese el presente calendario de sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en estrados, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Página Web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

**Lic. Ana Ruth García Grande
Consejera Presidenta**

Lic. José Luis Gracia Vidal
Consejero Electoral

Profr. Martín Florentino Aguilar Aguilar
Consejero Electoral

Lic. Lenin López Barrera
Consejero Electoral

Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
Consejero Electoral

Lic. Azucena Canales Bianchi
Secretaria General

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 02 de agosto de 2010, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

*La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo mediante el cual se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el periodo correspondiente al proceso electoral 2010-2011.